

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	3
I.1. CONSEJO DE GOBIERNO	3
I.1.1. Secretaría General	3
Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 18 de enero de 2024, por el que se aprueba la modificación parcial del acuerdo adoptado en fecha 12 de mayo de 2023, sobre el traslado de la fecha de celebración de las festividades académicas de centros para el curso 2023-2024.....	3
I.1.2. Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	3
Rectificación de error material en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 19 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la Disposición reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto.	3
I.1.3. Vicerrectorado de Estudios	4
Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 18 de enero de 2024, por el que se aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado de las Facultades de Ciencias de la Información y de Medicina.....	4
I.2. VICERRECTORADOS	5
I.2.1. Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	5
Resolución de 29 de enero de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso de creación de bolsa/s de empleo de profesorado sustituto.....	5
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	15
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	15
II.1.1. Ceses Académicos.....	15
II.1.2. Nombramientos Académicos.....	16
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....	19
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	19

III.1.1. Personal Docente Contratado	19
Resolución de 29 de enero de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Asociado/a	19
III.2. PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	28
Resolución de 16 de enero de 2024, por la que se corrigen errores materiales en la Resolución de 18 de noviembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, mediante la que se convoca Concurso-Oposición para ingreso por el sistema general de acceso libre en la Escala Auxiliar Administrativa, en el marco del proceso de estabilización del personal temporal de dicha Universidad, (BOE y BOCM de 25 de noviembre de 2022, BOUC de 28 de noviembre) y en la Resolución de 18 de noviembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, mediante la que se convoca Concurso-Oposición para ingreso por el sistema general de acceso libre en la Escala Auxiliares de Biblioteca, en el marco del proceso de estabilización del personal temporal de dicha Universidad, (BOE y BOCM de 25 de noviembre de 2022, BOUC de 28 de noviembre).	28
VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN	30

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. CONSEJO DE GOBIERNO

I.1.1. Secretaría General

Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 18 de enero de 2024, por el que se aprueba la modificación parcial del acuerdo adoptado en fecha 12 de mayo de 2023, sobre el traslado de la fecha de celebración de las festividades académicas de centros para el curso 2023-2024.

La Comisión aprueba la modificación parcial del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en fecha 12 de mayo de 2023 sobre el traslado de la fecha de celebración de las festividades académicas de centros para el curso 2023-2024, en los siguientes términos:

Los siguientes Centros trasladan la celebración de su festividad académica a las fechas que se detallan a continuación, al considerarse el 3 de mayo como día no lectivo, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de fecha 13 de diciembre:

- Facultad de Educación-CFP: San Isidoro de Sevilla, del viernes 3 de mayo al lunes 22 de abril.
- Facultad de Filología: San Isidoro de Sevilla, del viernes 3 de mayo al lunes 6 de mayo.
- Facultad de Filosofía: San Isidoro de Sevilla, del viernes 3 de mayo al lunes 6 de mayo.
- Facultad de Geografía e Historia: San Isidoro de Sevilla, del viernes 3 de mayo al lunes 6 de mayo.

De forma complementaria, se autoriza para que se haga extensivo a los posibles cambios solicitados por los centros afectados, con posterioridad a la fecha de este acuerdo.

I.1.2. Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

Rectificación de error material en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 19 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la Disposición reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto.

Advertido error material en el anexo por el que se establece el baremo en la Disposición reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023 (BOUC de 21 de diciembre), al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su rectificación en el sentido siguiente:

Donde dice:

1	Experiencia docente universitaria en el área de conocimiento para la que se convoca la plaza	0 – 3,5 puntos
2	Otra experiencia docente en el área de conocimiento para la que se convoca la plaza	0 – 1 puntos

3	Experiencia profesional y/o investigadora en el área de conocimiento para la que se convoca la plaza	0 – 3,5 puntos
4	Formación académica y docente	0 – 1 puntos
5	Grado de Doctor (idoneidad con relación al área de conocimiento para la que se convoca la plaza)	0 – 1 puntos

Debe decir:

1	Experiencia docente universitaria en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa	0 – 3,5 puntos
2	Otra experiencia docente en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa	0 – 1 puntos
3	Experiencia profesional y/o investigadora en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa	0 – 3,5 puntos
4	Formación académica y docente	0 – 1 puntos
5	Grado de Doctor (idoneidad con relación al área de conocimiento para la que se convoca la bolsa)	0 – 1 puntos

I.1.3. Vicerrectorado de Estudios

Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 18 de enero de 2024, por el que se aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado de las Facultades de Ciencias de la Información y de Medicina.

La Comisión aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado que se relacionan a continuación:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN (2021-2022)

GARCÍA CARRIZO, JENNIFER
 BONALES DAIMIEL, GEMA
 QUIROGA ÁLVAREZ, ANA
 OCHOA CHAVES, LUISA EUGENIA
 BRANDARIZ PORTELA, TANIA
 PÉREZ DEL CASTILLO, TERESA MARÍA
 ASENCIO NAVARRO, RAÚL ENRIQUE
 MORENO SEGARRA, IGNACIO
 MAYAGOITIA SORIA, ANA MARTHA

FACULTAD DE MEDICINA (2021-2022)

SALAZAR DE PABLO, GONZALO
DAIMIEL NARANJO, ISAAC
LÓPEZ CUENCA, INÉS
CALLEJO ARRANZ, MARÍA
ESQUIVEL RUIZ, SERGIO ANTONIO
VIDAL VILLEGAS, BEATRIZ
ROJAS LOZANO, MARÍA DEL PILAR
BURGOS BLASCO, BÁRBARA
GÜEMES VILLAHOZ, NOEMI
CARRASCO GARCÍA, ITZIAR
NUCHE BERENGUER, JORGE
RODRÍGUEZ ALCALDE, DANIEL

I.2. VICERRECTORADOS

I.2.1. Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

Resolución de 29 de enero de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso de creación de bolsa/s de empleo de profesorado sustituto.

CONVOCATORIA DE CREACION DE BOLSA/S DE PROFESORADO SUSTITUTO

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), ha resuelto realizar una convocatoria para la creación de bolsas de empleo de Profesorado Sustituto con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la creación de bolsas de profesorado sustituto, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de Profesorado Sustituto aprobada en Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023 (BOUC de 21 de diciembre) y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión, en la especialidad para la que se solicita la sustitución, del título universitario oficial de grado o equivalente o un postgrado oficial. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia en España.
- b) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- c) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para

empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los requisitos de participación de los/as aspirantes deberán reunirse a la fecha de fin de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

La finalidad de la bolsa será la creación de una lista ordenada, por puntuación de candidatos admitidos al proceso, para en su caso, la posterior contratación de profesorado para sustituir al personal docente e investigador con derecho a reserva de puesto de trabajo que suspenda temporalmente la prestación de sus servicios por aplicación del régimen de permisos, licencias o situaciones administrativas, incluidas las bajas médicas de larga duración, distintas a la de servicio activo o que impliquen una reducción de su actividad docente, para la ocupación temporal de un puesto de trabajo estructural o para atender de una manera excepcional o urgente una necesidad sobrevenida.

III.- 1 Quienes deseen participar en esta bolsa deberán hacerlo constar mediante instancia (solicitud genérica) disponible en la página web de la Universidad Complutense <https://sede.ucm.es/instanciageneral>, debiendo acompañar la solicitud para concursar a bolsas de profesor/a sustituto/a que figura como anexo III de esta convocatoria, debidamente rellena y firmada, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense. La versión editable de la solicitud (Anexo III) está disponible en la siguiente dirección: <https://www.ucm.es/profesor-sustituto>. La solicitud únicamente podrá ser presentada **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril <https://sede.ucm.es/normativareguladora>), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en <https://sede.ucm.es/soporte-tecnico>.

Quedarán excluidas del procedimiento aquellas solicitudes presentadas por candidatos/as que desempeñen un puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, como funcionario de carrera, como personal laboral fijo o como personal laboral indefinido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes que opten a más de una bolsa, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de bolsas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del título del título universitario oficial de grado o equivalente o postgrado oficial (anverso y reverso) o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia en España.
- b) En su caso, certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- c) Declaración jurada de no encontrarse en las circunstancias que se mencionan en la base II.- c).

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 52,91 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de la bolsa.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- La Comisión de Selección, será la designada por el Departamento para el curso académico correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto.

Los miembros de la Comisión en quienes, en una convocatoria en concreto, concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en ese procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al/a la Rector/a, quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a del Centro donde tenga la sede el Departamento, quien la remitirá al/a la Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado, acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él/ella la causa de recusación invocada por el/la recusante.

V.- La Comisión de Selección en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I. La Comisión realizará una valoración motivada de los méritos de los aspirantes y realizará la propuesta de creación de bolsa.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-sustituto>, en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará por la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Una vez constituida la Comisión de Selección, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes (salvo causa debidamente justificada) en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Para superar el proceso será necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo.

La Comisión de Selección, junto con la propuesta de creación de la bolsa de profesorado sustituto publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al proceso ordenados por orden decreciente de la calificación global en atención a la valoración de sus méritos, con la

puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.

- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.
- La relación de aspirantes excluidos del proceso, indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del/de la primer/a candidato/a, o siguientes, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VI.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

La presentación de la solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORADO SUSTITUTO**

1	Experiencia docente universitaria en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa	0 – 3,5 puntos
2	Otra experiencia docente en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa	0 – 1 puntos
3	Experiencia profesional y/o investigadora en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa	0 – 3,5 puntos
4	Formación académica y docente	0 – 1 puntos
5	Grado de Doctor (idoneidad con relación al área de conocimiento para la que se convoca la bolsa)	0 – 1 puntos

ANEXO II

Código de la Bolsa	Área de Conocimiento	Departamento	Facultad (Sede del Departamento a la que debe dirigirse la solicitud de participación)
BS/2024/001	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	DERECHO INTERNACIONAL, ECLESIAÍSTICO Y FILOSOFÍA DEL DERECHO	F. DE DERECHO
BS/2024/002	ECONOMÍA APLICADA	ECONOMÍA APLICADA, PÚBLICA Y POLÍTICA	F. DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
BS/2024/003	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	F. DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA
BS/2024/004	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	F. DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
BS/2024/005	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	ESTUDIOS EDUCATIVOS	F. DE EDUCACIÓN-CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
BS/2024/006	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	ESTUDIOS EDUCATIVOS	F. DE EDUCACIÓN-CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
BS/2024/007	FILOLOGÍA INGLESA	ESTUDIOS INGLESES: LINGÜÍSTICA Y LITERATURA	F. DE FILOLOGÍA
BS/2024/008	FILOLOGÍA LATINA	FILOLOGÍA CLÁSICA	F. DE FILOLOGÍA
BS/2024/009	FILOSOFÍA MORAL	FILOSOFÍA Y SOCIEDAD	F. DE FILOSOFÍA
BS/2024/010	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	GEOGRAFÍA	F. DE GEOGRAFÍA E HISTORIA
BS/2024/011	GEOGRAFÍA FÍSICA	GEOGRAFÍA	F. DE GEOGRAFÍA E HISTORIA
BS/2024/012	GEOGRAFÍA HUMANA	GEOGRAFÍA	F. DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Código de la Bolsa	Área de Conocimiento	Departamento	Facultad (Sede del Departamento a la que debe dirigirse la solicitud de participación)
BS/2024/013	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	INVESTIGACIÓN Y PSICOLOGÍA EN EDUCACIÓN	F. DE EDUCACIÓN-CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
BS/2024/014	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	INVESTIGACIÓN Y PSICOLOGÍA EN EDUCACIÓN	F. DE EDUCACIÓN-CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
BS/2024/015	ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	LINGÜÍSTICA, ESTUDIOS ÁRABES, HEBREOS, VASCOS Y DE ASIA ORIENTAL	F. DE FILOLOGÍA
BS/2024/016	ÓPTICA	ÓPTICA	F. DE CIENCIAS FÍSICAS
BS/2024/017	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	F. DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
BS/2024/018	PERIODISMO	PERIODISMO Y COMUNICACIÓN GLOGAL	F. DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN
BS/2024/019	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y PSICOLOGÍA CLÍNICA	F. DE PSICOLOGÍA
BS/2024/020	PINTURA	PINTURA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN	F. DE BELLAS ARTES
BS/2024/021	METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	PSICOBIOLOGÍA Y METODOLOGÍA EN CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	F. DE PSICOLOGÍA
BS/2024/022	PSICOBIOLOGÍA	PSICOBIOLOGÍA Y METODOLOGÍA EN CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	F. DE PSICOLOGÍA
BS/2024/023	PSICOLOGÍA BÁSICA	PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL, PROCESOS COGNITIVOS Y LOGOPEDIA	F. DE PSICOLOGÍA
BS/2024/024	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	PSICOLOGÍA SOCIAL, DEL TRABAJO Y DIFERENCIAL	F. DE PSICOLOGÍA

Código de la Bolsa	Área de Conocimiento	Departamento	Facultad (Sede del Departamento a la que debe dirigirse la solicitud de participación)
BS/2024/025	PSICOLOGÍA SOCIAL	PSICOLOGÍA SOCIAL, DEL TRABAJO Y DIFERENCIAL	F. DE PSICOLOGÍA
BS/2024/026	QUÍMICA ANALÍTICA	QUÍMICA ANALÍTICA	F. DE CIENCIAS QUÍMICAS
BS/2024/027	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	F. DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

V. EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O INVESTIGADORA EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO PARA LA QUE SE CONVOCA LA BOLSA

--

VI. FORMACIÓN ACADÉMICA Y DOCENTE

--

VII. GRADO DE DOCTOR (IDONEIDAD CON RELACIÓN AL ÁREA DE CONOCIMIENTO PARA LA QUE SE CONVOCA LA BOLSA)

(Indicar programa de doctorado y título de la tesis)

--

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación

--

SOLICITO participar en el proceso de creación de la bolsa de profesor/a sustituto/a que se refiere la presente instancia.

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.

Madrid, a de de 20

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Información básica de protección de datos del tratamiento: Personal Docente e Investigador. **Responsable:** Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado +info... **Finalidad:** Gestión y Selección de personal docente e investigador. Expediente personal. Evaluación de méritos docentes. Evaluación de la actividad investigadora. Permisos Sabáticos. Organización docente. Formación. Autoservicio del empleado. Incompatibilidades. Nómina. **Legitimación:** Misión interés público/Obligación legal/Ejecución contrato/Consentimiento. **Destinatarios:** Se prevén cesiones **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional. **Información adicional:** Puede consultarla con detalle en nuestra página web: 3-2020-01-29-Info.Adic.PDI.Ord.Academica.pdf (ucm.es)

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

II.1.1. Ceses Académicos

DELEGADO/A DE DECANO/A

Facultad de Filología

Delegado de la decana para Asuntos Informáticos

D. Juan Rafael Zamorano Mansilla

Efectos: 31-12-2023

DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO

Departamento de Dibujo y Grabado (41)

D.ª María de Iracheta Martín

Efectos: 12-12-2023

Departamento de Análisis Económico y Economía Cuantitativa (407)

D. Francisco Álvarez González

Efectos: 08-01-2024

SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO

Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales (186)

D.ª María del Pilar Munuera Gómez

Efectos: 13-12-2023

Departamento de Estadística e Investigación Operativa (072)

D.ª María Teresa Ortuño Sánchez

Efectos: 31-12-2023

SUBDIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO

Departamento de Sociología: Metodología y Teoría (460)

D.ª María Milagros Mayoral Peñas

Efectos: 17-12-2023

DIRECTOR/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO

Instituto de Investigaciones Feministas

D.ª M.ª del Carmen Mejía Ruiz

Efectos: 18-12-2023

Instituto Seminario Menéndez Pidal

D.ª Ana M.ª Vian Herrero

Efectos: 18-12-2023

SECRETARIO/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO**Instituto de Investigaciones Feministas**D.^a Yanna M.^a Gutiérrez Franco

Efectos: 18-12-2023

CLÍNICA UNIVERSITARIA DE PODOLOGÍA**Director Clínica Universitaria de Podología**

D. José Luis Lázaro Martínez

Efectos: 17-12-2023

II.1.2. Nombramientos Académicos**DOCTOR HONORIS CAUSA**

DECRETO RECTORAL 5/2024, de 26 de enero, disponiendo la concesión del título de doctor *honoris causa* de la Universidad Complutense al EXCMO. SR. DON MICHAEL RANDEL.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el nombramiento recogido en el Decreto 61/2023, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; y en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad el 29 de octubre de 2019, vistos los relevantes méritos que concurren en el **Excmo. Sr. Don Michael Randel**, y en reconocimiento a la extraordinaria aportación a los estudios musicológicos, en especial por sus investigaciones pioneras sobre el rito hispánico, de las que se han beneficiado generaciones de musicólogos y que han sido la semilla de numerosos proyectos de investigación. Por su promoción de la interdisciplinariedad, la inclusión de las tradiciones orales y la música popular en la investigación musicológica, así como por su compromiso integral con la universidad, la difusión del conocimiento y la promoción estratégica de las artes y las humanidades que ha llevado a cabo desde los más altos cargos de gestión y dirección de instituciones educativas y de investigación, vengo en decretar lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se concede el título de doctor honoris causa por la Universidad Complutense al **EXCMO. SR. DON MICHAEL RANDEL**.

La secretaria general de la Universidad procederá a dar el trámite pertinente a esta disposición.

Madrid, 26 de enero de 2024.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

MEDALLA COMPLUTENSE AL MÉRITO DOCENTE E INVESTIGADOR

DECRETO RECTORAL 6/2024, de 26 de enero, disponiendo la concesión de la Medalla Complutense al Mérito Docente e Investigador al EXCMO. SR. D. MIGUEL ÁNGEL ALARIO FRANCO.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el nombramiento recogido en el Decreto 61/2023, de 7 de

junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; y en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad el 31 de enero de 2023, vistos los excepcionales méritos que concurren en el **Excmo. Sr. Miguel Ángel Alario Franco**, vengo en decretar lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se concede la Medalla Complutense al Mérito Docente e Investigador al **EXCMO. SR. D. MIGUEL ÁNGEL ALARIO FRANCO**.

La secretaria general de la Universidad procederá a dar el trámite pertinente a esta disposición.

Madrid, 26 de enero de 2024.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

DELEGADO/A DE DECANO/A

Facultad de Educación-Centro de Formación del Profesorado

Delegado del decano para el Apoyo a la Coordinación del Máster de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas

D. Jorge Agustín Zapatero Ayuso

Efectos: 08-01-2024

Facultad de Filología

Delegado de la decana para Asuntos Informáticos

D. Fabrizio Ruggeri

Efectos: 01-01-2024

DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO

Departamento de Dibujo y Grabado (41)

D. Ricardo Horcajada González

Efectos: 13-12-2023

SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO

Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales (186)

D.ª Linda Vanina Ducca Cisneros

Efectos: 14-12-2023

Departamento de Estadística e Investigación Operativa (072)

D.ª Elisenda Molina Ferragut

Efectos: 1-1-2024

SUBDIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO

Departamento de Sociología: Metodología y Teoría (460)

D.ª Esmeralda Ballesteros Doncel

Efectos: 18-12-2023

Departamento de Química Física (53)

D.ª María Elena Junquera González

Efectos: 18-12-2023

SECRETARIO/A DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL

Sección Departamental de Sociología Aplicada (459) en la Facultad de Ciencias de la Información

D.^a Beatriz Ranea Triviño
Efectos: 28-11-2023

Sección Departamental de Relaciones Internacionales e Historia Global (461) en la Facultad de Ciencias de la Información

D. José Emilio Pérez Martínez
Efectos: 11-12-2023

DIRECTOR/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO

Instituto de Investigaciones Feministas

D.^a Mónica Carabias Álvaro
Efectos: 19-12-2023

Instituto Seminario Menéndez Pidal

D.^a Esperanza López Parada
Efectos: 19-12-2023

SECRETARIO/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO

Instituto de Investigaciones Feministas

D.^a M.^a José Camacho Miñano
Efectos: 19-12-2023

SUBDIRECTOR/A DE ESCUELA DE ESP. PROFESIONAL

Escuela de Esp. Profesional de Relaciones Laborales

D. Segundo Valmorisco Pizarro
Efectos: 01-12-2023

CLÍNICA UNIVERSITARIA DE PODOLOGÍA

Director Clínica Universitaria de Podología

D. José Luis Lázaro Martínez
Efectos: 18-12-2023

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Contratado

Resolución de 29 de enero de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Asociado/a.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR/A ASOCIADO/A
CURSO 2023/2024**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el fin de incorporar a la Universidad a profesionales para desarrollar tareas docentes a través de las que aporten sus conocimientos y experiencias en las necesidades docentes objeto de concurso, ha resuelto convocar las plazas de Profesor/a Asociado/a que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2023 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista y profesional de reconocida competencia que acredite ejercer su actividad principal fuera del ámbito académico universitario y cuyo ámbito profesional se relacione con las necesidades docentes específicas objeto de concurso.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con las necesidades docentes específicas objeto de concurso, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad u organismos extranjeros equivalentes, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas, así como documentación acreditativa de la actividad profesional desempeñada.
- c) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas

Los requisitos de participación de los/as aspirantes deberán reunirse a la fecha de final de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

La finalidad del contrato será desarrollar tareas docentes a través de las que aporten sus conocimientos y experiencia profesionales a la Universidad en aquellas materias en las que esta experiencia resulte relevante. Dichas tareas, que no podrán incluir el desempeño de funciones estructurales de gestión y coordinación, supondrán, para quien obtenga la plaza, una vinculación exclusiva a las necesidades docentes específicas objeto de concurso.

III.- 1.- Quienes deseen participar en este concurso enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM

(<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-de-profesor-asociado>), **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril <https://sede.ucm.es/normativareguladora>), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en <https://sede.ucm.es/soporte-tecnico>.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Empleados/as públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral (o documento equivalente) y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.
- b) Trabajadores/as por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.
- c) Trabajadores/as por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. En todo caso, la documentación aportada debe acreditar el ejercicio efectivo de la actividad profesional.
- d) Declaración jurada de no encontrarse en las circunstancias especificadas en la base II. c)

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de la plaza.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los/las aspirantes excluidos/as como los/as omitidos/as, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Finalizado el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de la exclusión.
2. Miembros integrantes de la Comisión de Selección.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

VI.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los/as candidatos/as. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en el Anexo, así como los criterios y baremos de la segunda fase del concurso.

Los/as candidatos/as que alcancen una puntuación mínima de 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo serán convocados/as (con un mínimo de 72 horas de antelación o inferior si así lo acuerda la Comisión con el consentimiento de los/as candidatos/as) en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de candidatos/as que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 3 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato/a según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de selección. La puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de

la plaza es de 1 punto. Cuando la valoración de la exposición sea excluyente, se requerirá una justificación pormenorizada de los motivos por los que no alcanza la puntuación mínima.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 3 del baremo, recayendo la contratación sobre los/as aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 6 puntos (5 en los apartados 1 a 3 del baremo y 1 punto en la exposición oral).

La Comisión publicará, junto a la propuesta, la relación de los/as candidatos/as ordenados/as, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará por la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La propuesta contendrá la indicación de que, contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente por un medio distinto al registro electrónico de la UCM, el reclamante podrá enviar una copia de la reclamación, con el justificante de registro, a reclamacion@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la reclamación.

VII.- Una vez firme la propuesta de la Comisión de Selección, el/la candidato/a propuesto/a dirigirá al Servicio de Gestión de PDI, en un plazo de diez días hábiles, la solicitud de compatibilidad junto con los horarios de trabajo de cada una de las actividades o bien justificación de haberlo presentado en otro organismo público. La incorporación del/de la candidato/a propuesto/a se realizará en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del Servicio de Gestión de PDI al/a la interesado/a de la resolución de autorización y/o reconocimiento de compatibilidad. En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

En caso de renuncia del/de la candidato/a o candidatos/as propuestos/as, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los/as aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado

VIII.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su

currículo y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO
(Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS**

1	Experiencia profesional en la actividad asociada a la docencia específica para la que se convoca la plaza	0 – 6 puntos
2	Experiencia universitaria en la actividad docente específica para la que se convoca la plaza	0 – 3 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Exposición oral	0 – 2 puntos

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as sean valorados con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional.

Ejemplo: experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 8 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $6 \times 5 / 8 = 3,75$ puntos

ANEXO II

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional	Necesidades docentes específicas	Horario
1	2901/ASO/001	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Financiero y Tributario	Derecho Mercantil, Financiero y Tributario	F. de Derecho	Abogada/o especialista en Derecho Tributario o Abogado/a del Estado e Inspector/a de Hacienda que posean una dilatada experiencia en el ámbito de la aplicación del sistema tributario	Sistema Tributario Español, Fiscalidad de la Empresa	Mañana
1	2901/ASO/002	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Financiero y Tributario	Derecho Mercantil, Financiero y Tributario	F. de Derecho	Abogada/o especialista en Derecho Tributario o Abogado/a del Estado e Inspector/a de Hacienda que posean una dilatada experiencia en el ámbito de la aplicación del sistema tributario.	Instituciones de Derecho Tributario Sistema Tributario Español	Mañana
1	2901/ASO/003	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Geografía Física	Geografía	F. de Geografía e Historia	Geógrafo	Riesgos ambientales y calidad de vida	Mañana
1	2901/ASO/004	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Geografía Física	Geografía	F. de Geografía e Historia	Geógrafo, Técnico medioambiental-especialista en Tecnologías de la Información Geográfica	Teledetección Recursos complementarios Estrategias de resiliencia en ciudades inteligentes frente a riesgos naturales y cambio climático	Tarde

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional	Necesidades docentes específicas	Horario
1	2901/ASO/005	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Geografía Humana	Geografía	F. de Geografía e Historia	Geógrafo, Antropólogo, Sociólogo	Geografía de las Religiones y movimientos migratorios	Mañana
1	2901/ASO/006	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Geografía Humana	Geografía	F. de Geografía e Historia	Geógrafo, Antropólogo, Sociólogo	Técnicas Cualitativas	Mañana
1	2901/ASO/007	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica	F. de Psicología	Psicólogo Clínico y/o Sanitario	Intervención y Tratamiento Psicológico / Psicología Clínica Infanto-Juvenil / Psicología de la Personalidad /	Mañana, Mediodía, Tarde
1	2901/ASO/008	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica	F. de Psicología	Psicólogo Clínico y/o Sanitario	Intervención Psicológica en la Delincuencia / Psicología de la Personalidad / Psicopatología /	Mañana, Mediodía, Tarde
1	2901/ASO/009	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Básica	Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y Logopedia	F. de Psicología	Neuropsicólogo	La conducta en sus contextos; Intervención y tratamiento neuropsicológico y psicofarmacológico	Mañana, Tarde

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional	Necesidades docentes específicas	Horario
1	2901/ASO/010	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicobiología	Psicobiología y Metodología en CC del Comportamiento	F. de Psicología	Psicólogo especialista en Intervención Psicofarmacológica	Prevención en Drogodependencias	Mañana y Tarde

III.2. PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución de 16 de enero de 2024, por la que se corrigen errores materiales en la Resolución de 18 de noviembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, mediante la que se convoca Concurso-Oposición para ingreso por el sistema general de acceso libre en la Escala Auxiliar Administrativa, en el marco del proceso de estabilización del personal temporal de dicha Universidad, (BOE y BOCM de 25 de noviembre de 2022, BOUC de 28 de noviembre) y en la Resolución de 18 de noviembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, mediante la que se convoca Concurso-Oposición para ingreso por el sistema general de acceso libre en la Escala Auxiliares de Biblioteca, en el marco del proceso de estabilización del personal temporal de dicha Universidad, (BOE y BOCM de 25 de noviembre de 2022, BOUC de 28 de noviembre).

Para dar cumplimiento al punto Tercero (sistema de selección por concurso-Oposición) del Acuerdo de 12 de mayo de 2022 alcanzado en la Comisión paritaria del Personal Funcionario de las Universidades Públicas Madrileñas, en relación a las Convocatorias de Oferta Pública de Empleo de estabilización, se modifican las Bases siguientes:

La Base 11.2.1 de la Resolución de 18 de noviembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca Concurso-Oposición para ingreso por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa, en el marco del proceso de estabilización del personal temporal de dicha Universidad.

En lugar de decir:

“Cada pregunta contestada correctamente se valorará con un punto”

Debe decir:

“Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 0,60 puntos”

Y la Base 11.2.2 de dicha Resolución:

En lugar de decir:

“Este ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 30 puntos para superarlo”

Debe decir:

“Este ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 24 puntos para superarlo”

Asimismo, se modifica la Base 10.2.1 de la Resolución de 18 de noviembre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca Concurso-Oposición para ingreso por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliares de Biblioteca, en el marco del proceso de estabilización del personal temporal de dicha Universidad.

En lugar de decir:

“Cada pregunta contestada correctamente se valorará con un punto”

Debe decir:

“Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 0,60 puntos”

Y la Base 10.2.2 de dicha resolución:

En lugar de decir:

“Este ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 30 puntos para superarlo”

Debe decir:

“Este ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 24 puntos para superarlo”

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Universidad Complutense”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del mismo.

Madrid, 16 de enero de 2024.- EL RECTOR, P.D. LA GERENTE (D.R. 28/2023, de 28 de junio, BOCM nº 162, de 10 de julio), P.D.F. EL VICEGERENTE DE RECURSOS HUMANOS (Resolución Gerencia 14 septiembre 2023-BOUC de 20 de septiembre), Felipe Martínez López.

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es